



Unidad de Planeación Minero Energética



FOR-GDR-006 V1 08/01/2026

CIRCULAR EXTERNA No. 000069 de 2026



Radicado: 202601500000694

2026-07-15

PARA: TRANSMISORES, OPERADORES DE RED Y DISTRIBUIDORES

DE: SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ASUNTO: INFORMACIÓN DE SOLICITUDES DE CONEXIÓN DE PROYECTOS DE AUTOGENERACIÓN Y GENERACIÓN DISTRIBUIDA AL SIN

FECHA: 2026-07-15

Para dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 174 de 2021, y de más normas complementarias, se recuerda a los Transmisores Nacionales, Operadores de Red y Distribuidores de Zonas No Interconectadas el envío de la siguiente información:

Los TR y los OR deben enviar dentro de los primeros treinta (30) días de cada semestre, la información relacionada con las solicitudes de proyectos de autogeneración y generación distribuida (Autogeneradores a pequeña escala – AGPE, Autogeneradores a gran escala – AGGE y Generadores distribuidos – GD) conectados a sus respectivos sistemas. Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.4.10 del Decreto MME 348 de 2017, el artículo 13 de la Resolución CREG 038 de 2018, y el artículo 28 de la Resolución CREG 174 de 2021.

Para remitir el reporte, se adjunta el formato establecido por la UPME en formato Excel®: **"Reporte AG-GD I semestre 2026 (junio 2026)"**. Se requiere el **envío de la base de datos histórica de las solicitudes que tienen aprobación vigente, así como la de los proyectos que se encuentran en operación**, con corte al 30 de junio de 2026. La fecha de remisión máxima será el viernes 31 de julio de 2026.

Cordialmente se solicita tener en cuenta los siguientes aspectos al realizar el diligenciamiento de este nuevo formato (en Excel®):

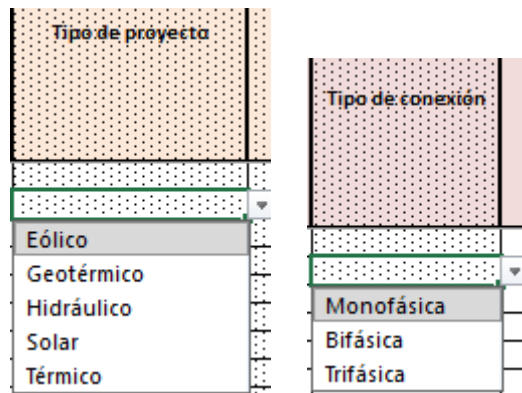
1. Solamente se recibirá la información que sea reportada en el formato Excel®: **"Reporte AG-GD I semestre 2026 (junio 2026)"**. Cualquier envío en un formato diferente será devuelto para su revisión y ajuste en el formato mencionado.



Unidad de Planeación Minero Energética

FOR-GDR-006 V1 08/01/2026

2. En el encabezado de cada columna, se encuentra la nota explicativa de la información requerida.
3. La información por diligenciar en las columnas que tienen trama , debe ser **seleccionada exclusivamente** de la lista desplegable que se presenta en cada celda. Dichas columnas son:
 - Tipo de generador
 - Tipo de proyecto
 - Recurso energético
 - Tipo de tecnología
 - Tipo de cliente
 - Tipo de usuario
 - Sistema de medición bidireccional
 - Sistema de medición con perfil horario
 - Almacenamiento de energía eléctrica
 - Sistema basado en
 - Área de ubicación del proyecto
 - Tipo de conexión
 - Estado de la solicitud



Tipo de proyecto	Tipo de conexión
Eólico	Monofásica
Geotérmico	Bifásica
Hidráulico	Trifásica
Solar	
Térmico	

4. La ubicación geográfica del proyecto (columnas U, V, W), debe coincidir con el nombre del municipio, del departamento y código del municipio establecido por el DANE para las entidades territoriales en la DIVIPOLA (División Político Administrativa de Colombia), la cual se encuentra en la pestaña "Código DIVIPOLA".



Unidad de Planeación Minero Energética



FOR-GDR-006 V1 08/01/2026

Municipio (De acuerdo con listado DIVIPOLA)	Departamento (De acuerdo con listado DIVIPOLA)	Codigo DIVIPOLA del municipio (5 dígitos)
EL CARMEN DE BOLIVAR	BOLIVAR	13244

5. Deberá diligenciarse en su totalidad cada uno de los datos de registro del proyecto.

Cualquier inquietud en relación con la presentación de este reporte, pueden elevar su consulta a los siguientes correos: mauricio.manosca@upme.gov.co; andres.cantor@upme.gov.co.

Cordialmente,

2026/07/15 10:56:10-05:00

Indira Portocarrero Ospina
Directora General
Dirección General

Elaboró: Jovita Idalba Sanabria Charry
Revisó: Indira Portocarrero Ospina, GUILLERMO HOLGUIN GARCIA, HAYDI STELA MENA RODRÍGUEZ, SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE, DIANA MARCELA MONTAÑA SILVA
Aprobó: Indira Portocarrero Ospina